

AUTO
MARZO 13 DE 2017

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito
Y costas procesales proceso Nro. 2015-061

Ejecutado: **FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO**
Identificación: 12.980.619
Ejecutante: ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en artículo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2011-0187 del 28 de junio de 2012, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) **OCTAVO.- CONDENAR** al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, a pagar los gastos generados por el Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la práctica de la prueba de ADN, de este proceso, en lo que hace referencia al análisis de las muestras sanguíneas correspondientes con la menor NAZLY TATIANA VENEGAS MUÑOZ (...)" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.

Que mediante oficio Nro. 009241 del 06 de agosto de 2015, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 03 de agosto de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.

Que mediante auto de fecha 06 de agosto de 2015 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, por concepto de la prueba Genética de ADN.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Mariño
Grupo Jurídico



Que mediante Resolución Nro. 2015-247 del 10 de agosto de 2015, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2015-061 en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619.

Que se notificó por aviso de prensa el día 22 de diciembre de 2015, al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2015-247 del 10 de agosto de 2015 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación por aviso de prensa excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2015-247 del 10 de agosto de 2015, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que mediante Resolución Nro. 2016-025 del 04 de febrero de 2016, se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Nro. 2015-061 en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619.

Que se notificó por página WEB del ICBF el día 22 de septiembre de 2016, al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2016-025 del 04 de febrero de 2016 por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, el día 13 de octubre de 2016 adelanto la Liquidación del Crédito y Costes Procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva, misma que fue notificada mediante página WEB del ICBF el día 21 de noviembre de 2016.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011-050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, actos todos estos que en resumen determinan que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Que la Resolución 384 de 2008 en su artículo 20 establece: "Las irregularidades procesales que se adviertan en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes."

Que se evidencia del estudio del expediente de cobro administrativo coactivo adelantado bajo el radicado No. 2015-061, la indebida liquidación de crédito y costas procesales, razón por la cual se torna necesario subsanar en aplicación de la facultad otorgado por el art. 20 de la Resolución 384 de 2008 y en el término estipulado la mencionada etapa procesal.

Que por lo anterior y en aplicación de los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, se procede entonces a generar nueva liquidación de crédito y costas la cual deberá ser notificada garantizando el derecho de defensa al ejecutado.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 13 de marzo de 2017, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$848.300)**, se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$25.000)**.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE (\$1.496.515)**, monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2015-061, que se sigue en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

CUMPLASE



AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONCEPTO		VALOR
FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO		VALOR DEL CAPITAL NETO	\$	600.000
		VALOR DE LOS INTERESES	\$	-
		INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$	848.300
		TOTAL DEUDA A PAGAR	\$	1.448.300

NIT o C.C. No. 12.900.619

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 13-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:		SALDO
CAPITAL	\$	600.000
INTERESES	\$	848.300
NUEVO SALDO	\$	1.448.300

LIQUIDACION INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
	\$				\$	0
jul-12	\$ 600.000		20	0,0008549180	10.300	31,29
ago-12	\$ 600.000		31	0,0008549180	16.000	31,29
sep-12	\$ 600.000		30	0,0008549180	15.400	31,29
oct-12	\$ 600.000		31	0,0008562842	16.000	31,34
nov-12	\$ 600.000		30	0,0008562842	15.500	31,34
dic-12	\$ 600.000		31	0,0008562842	16.000	31,34

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FRANCISCO JAVIER RIBAMBA VALLEJO

NIT o C.C. No. 12.980.619

FECHA DE LICUACIÓN: 13-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 600.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 848.300
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.448.300

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 600.000
INTERESES	\$ 848.300
NUEVO SALDO	\$ 1.448.300

ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	
31	28	31	30	31	31	31	30	31	31	31	28	31	31	31	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	31	31
\$ 15.900	\$ 14.300	\$ 15.900	\$ 15.400	\$ 15.900	\$ 15.600	\$ 15.100	\$ 15.200	\$ 14.700	\$ 15.200	\$ 15.000	\$ 13.600	\$ 15.000	\$ 14.500	\$ 14.800	\$ 14.800	\$ 14.300	\$ 14.700	\$ 14.200	\$ 14.500	\$ 14.500	\$ 14.800	\$ 14.700	\$ 13.300	\$ 14.700	\$ 14.300	\$ 14.300	\$ 14.800	\$ 14.800	\$ 14.800
\$ 0,0008505464	\$ 0,0008505464	\$ 0,0008505464	\$ 0,0008538251	\$ 0,0008538251	\$ 0,0008336066	\$ 0,0008336066	\$ 0,0008136612	\$ 0,0008136612	\$ 0,0008136612	\$ 0,0008054645	\$ 0,0008054645	\$ 0,0008054645	\$ 0,0008046448	\$ 0,0008046448	\$ 0,0007923497	\$ 0,0007923497	\$ 0,0007923497	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923	\$ 0,0007857923
\$ 31,13	\$ 31,13	\$ 31,13	\$ 31,25	\$ 31,25	\$ 30,51	\$ 30,51	\$ 29,78	\$ 29,78	\$ 29,78	\$ 29,48	\$ 29,48	\$ 29,48	\$ 29,45	\$ 29,45	\$ 29,00	\$ 29,00	\$ 29,00	\$ 28,76	\$ 28,76	\$ 28,76	\$ 28,76	\$ 28,76	\$ 28,82	\$ 28,82	\$ 28,82	\$ 29,06	\$ 29,06	\$ 29,06	\$ 29,06

Sede de la Dirección General de Recaudación
Avenida carrera 68 No. 648-76, PBX 437-76-30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 600.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 848.300
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.448.300

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO

NIT o C.C. No. 12.980.619

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 13-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABOONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 600.000
INTERESES	\$ 848.300
NUEVO SALDO	\$ 1.448.300

jun-15	\$ 600.000				30	0,0007939891	\$	14.300	29,06
jul-15	\$ 600.000				31	0,0007993443	\$	14.700	28,89
ago-15	\$ 600.000				31	0,0007993443	\$	14.700	28,89
sep-15	\$ 600.000				30	0,0007993443	\$	14.300	28,89
oct-15	\$ 600.000				31	0,0007923497	\$	14.800	29,00
nov-15	\$ 600.000				30	0,0007923497	\$	14.300	29,00
dic-15	\$ 600.000				31	0,0007923497	\$	14.800	29,00
ene-16	\$ 600.000				31	0,0008065574	\$	15.100	29,52
feb-16	\$ 600.000				29	0,0008065574	\$	14.100	29,52
mar-16	\$ 600.000				31	0,0008065574	\$	15.100	29,52
abr-16	\$ 600.000				30	0,0008418033	\$	15.200	30,81
may-16	\$ 600.000				31	0,0008418033	\$	15.700	30,81
jun-16	\$ 600.000				30	0,0008418033	\$	15.200	30,81
jul-16	\$ 600.000				31	0,0008745902	\$	16.300	32,01
ago-16	\$ 600.000				31	0,0008745902	\$	16.300	32,01
sep-16	\$ 600.000				30	0,0008745902	\$	15.800	32,01
oct-16	\$ 600.000				31	0,0009013661	\$	16.800	32,99
nov-16	\$ 600.000				30	0,0009013661	\$	16.300	32,99
dic-16	\$ 600.000				31	0,0009013661	\$	16.800	32,99
ene-17	\$ 600.000				31	0,0008609290	\$	16.100	31,51
feb-17	\$ 600.000				28	0,0008609290	\$	14.500	31,51
mar-17	\$ 600.000				13	0,0008609290	\$	6.800	31,51
TOTAL INTERES:								\$ 848.300	

C

C



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE	FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO			CAPITAL	\$ 600.000
IDENTIFICACION	12980619	PROCESO	2015-061		
IDENTIFICADOR		VALOR		SUBTOTALES	
AÑO	Nro. Correos	unitario	totales		
2009	0	\$ 4.200	\$ -	\$	-
2010	0	\$ 4.400	\$ -	\$	-
2011	0	\$ 4.600	\$ -	\$	-
2012	0	\$ 4.800	\$ -	\$	-
2013	0	\$ 4.900	\$ -	\$	-
2014	0	\$ 5.000	\$ -	\$	-
2015	3	\$ 5.000	\$ 15.000	\$	15.000
2016	2	\$ 5.000	\$ 10.000	\$	10.000
2017	0	\$ 5.200	\$ -	\$	-
sub total				\$	25.000
PUBLICACIONES		VALOR			
La Republica 22/12/2015 mandamiento		\$	23.215	\$	23.215
Página WEB 22/09/2016 orden seguir		\$	-		
Página WEB 21/11/2016 liqu. Credito		\$	-		
sub total				\$	48.215
INTERESES		VALOR			
del12/07/2012 hasta 13/03/2017		\$	848.300	\$	848.300
Sub total					848.300
TOTAL				\$	1.496.515

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño AIDA EUZ CADENA RIASCOS

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Date	Description	Amount
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

52-20000-113-3
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-134782-5200
Fecha: 2017-03-14 08:36:28
Enviar a: FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALL
No. Folios: 1

Señor:
FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO
Carrera 24 Casa 4 barrio Cujacal Bajo
Pasto – Nariño

ASUNTO: Auto fechado el 13 de marzo del 2017

Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 13 de marzo del 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 13 de marzo del 2017, en cuatro (4) folios.

Atentamente,



AIDA LUZ CADENA RIASCOS
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

C

C



200 Devoluciones

52-20000-113-3
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-134782-5200
Fecha: 2017-03-14 08:36:28
Enviar a: FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALL
No. Folios: 1

Señor:
FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO
Carrera 24 Casa 4 barrio Cujacal Bajo
Pasto - Nariño

ASUNTO: Auto fechado el 13 de marzo del 2017

Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 13 de marzo del 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 13 de marzo del 2017, en cuatro (4) folios.

Atentamente,

AIDA LUZ CADENA RIASCOS
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper section of the page. The text is very faint and illegible.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the middle section of the page. The text is very faint and illegible.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower section of the page. The text is very faint and illegible.

AUTO
MARZO 13 DE 2017

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito
Y costas procesales proceso Nro. 2015-061

Ejecutado: **FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO**
Identificación: 12.980.619
Ejecutante: ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en artículo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2011-0187 del 28 de junio de 2012, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) **OCTAVO.- CONDENAR** al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, a pagar los gastos generados por el Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la práctica de la prueba de ADN, de este proceso, en lo que hace referencia al análisis de las muestras sanguíneas correspondientes con la menor NAZLY TATIANA VENEGAS MUÑOZ (...)" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.

Que mediante oficio Nro. 009241 del 06 de agosto de 2015, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 03 de agosto de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.

Que mediante auto de fecha 06 de agosto de 2015 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, por concepto de la prueba Genética de ADN.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



Que mediante Resolución Nro. 2015-247 del 10 de agosto de 2015, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2015-061 en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619.

Que se notificó por aviso de prensa el día 22 de diciembre de 2015, al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2015-247 del 10 de agosto de 2015 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación por aviso de prensa excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2015-247 del 10 de agosto de 2015, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el término para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costas procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que mediante Resolución Nro. 2016-025 del 04 de febrero de 2016, se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Nro. 2015-061 en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619.

Que se notificó por página WEB del ICBF el día 22 de septiembre de 2016, al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2016-025 del 04 de febrero de 2016 por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, el día 13 de octubre de 2016 adelanto la Liquidación del Crédito y Costes Procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva, misma que fue notificada mediante página WEB del ICBF el día 21 de noviembre de 2016.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011-050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, actos todos estos que en resumen determinan que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Que la Resolución 384 de 2008 en su artículo 20 establece: "Las irregularidades procesales que se adviertan en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes."

Que se evidencia del estudio del expediente de cobro administrativo coactivo adelantado bajo el radicado No. 2015-061, la indebida liquidación de crédito y costas procesales, razón por la cual se torna necesario subsanar en aplicación de la facultad otorgado por el art. 20 de la Resolución 384 de 2008 y en el término estipulado, la mencionada etapa procesal.

Que por lo anterior y en aplicación de los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, se procede entonces a generar nueva liquidación de crédito y costas la cual deberá ser notificada garantizando el derecho de defensa al ejecutado.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 13 de marzo de 2017, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$848.300)**, se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$25.000)**.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE (\$1.496.515)**, monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2015-061, que se sigue en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

CUMPLASE


AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

DECLARATION OF THE

STATE OF

MISSISSIPPI

IN SENATE

January 15, 1901

Present

Present

Present

Present

Present

Present

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO
------------------------------	-----------------------------------

NIT o C.C. No.	12.980.619
-----------------------	------------

FECHA DE LIQUIDACIÓN:	13-mar.-2017
------------------------------	--------------

No. DE RESOLUCIÓN:	
---------------------------	--

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 600.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 848.300
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.448.300

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 600.000
INTERESES	\$ 848.300
NUEVO SALDO	\$ 1.448.300

LIQUIDACION INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
	\$ -				\$ -	0
jul-12	\$ 600.000		20	0,0008549180	\$ 10.300	31,29
ago-12	\$ 600.000		31	0,0008549180	\$ 16.000	31,29
sep-12	\$ 600.000		30	0,0008549180	\$ 15.400	31,29
oct-12	\$ 600.000		31	0,0008562842	\$ 16.000	31,34
nov-12	\$ 600.000		30	0,0008562842	\$ 15.500	31,34
dic-12	\$ 600.000		31	0,0008562842	\$ 16.000	31,34



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD ESPERANZA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO

NIT o C.C. No. 12.960.619

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 13-mar-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 600.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 848.300
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.448.300

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 600.000
INTERESES	\$ 848.300
NUEVO SALDO	\$ 1.448.300

ene-13 \$	600.000	31	0,0008505464 \$	15.900	31,13
feb-13 \$	600.000	28	0,0008505464 \$	14.300	31,13
mar-13 \$	600.000	31	0,0008505464 \$	15.900	31,13
abr-13 \$	600.000	30	0,0008538251 \$	15.400	31,25
may-13 \$	600.000	31	0,0008538251 \$	15.900	31,25
jun-13 \$	600.000	30	0,0008538251 \$	15.400	31,25
jul-13 \$	600.000	31	0,0008336066 \$	15.600	30,51
ago-13 \$	600.000	31	0,0008336066 \$	15.600	30,51
sep-13 \$	600.000	30	0,0008336066 \$	15.100	30,51
oct-13 \$	600.000	31	0,0008136612 \$	15.200	29,78
nov-13 \$	600.000	30	0,0008136612 \$	14.700	29,78
dic-13 \$	600.000	31	0,0008136612 \$	15.200	29,78
ene-14 \$	600.000	31	0,0008054645 \$	15.000	29,48
feb-14 \$	600.000	28	0,0008054645 \$	13.600	29,48
mar-14 \$	600.000	31	0,0008054645 \$	15.000	29,48
abr-14 \$	600.000	30	0,0008046448 \$	14.500	29,45
may-14 \$	600.000	31	0,0008046448 \$	15.000	29,45
jun-14 \$	600.000	30	0,0008046448 \$	14.500	29,45
jul-14 \$	600.000	31	0,0007923497 \$	14.800	29,00
ago-14 \$	600.000	31	0,0007923497 \$	14.800	29,00
sep-14 \$	600.000	30	0,0007923497 \$	14.300	29,00
oct-14 \$	600.000	31	0,0007857923 \$	14.700	28,76
nov-14 \$	600.000	30	0,0007857923 \$	14.200	28,76
dic-14 \$	600.000	31	0,0007857923 \$	14.700	28,76
ene-15 \$	600.000	31	0,0007874317 \$	14.700	28,82
feb-15 \$	600.000	28	0,0007874317 \$	13.300	28,82
mar-15 \$	600.000	31	0,0007874317 \$	14.700	28,82
abr-15 \$	600.000	30	0,0007939891 \$	14.300	29,06
may-15 \$	600.000	31	0,0007939891 \$	14.800	29,06

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 646-76. PBX-437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 600.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 848.300
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.448.300

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 600.000
INTERESES	\$ 848.300
NUEVO SALDO	\$ 1.448.300

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO

NIT o C.C. No. 12.980.619

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 13-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

jun-15	\$	600.000	30	0,0007939891	\$	14.300	29,06
jul-15	\$	600.000	31	0,0007853443	\$	14.700	28,89
ago-15	\$	600.000	31	0,0007853443	\$	14.700	28,89
sep-15	\$	600.000	30	0,0007853443	\$	14.300	28,89
oct-15	\$	600.000	31	0,0007923497	\$	14.600	29,00
nov-15	\$	600.000	30	0,0007923497	\$	14.300	29,00
dic-15	\$	600.000	31	0,0007923497	\$	14.800	29,00
ene-16	\$	600.000	31	0,0008065574	\$	15.100	29,52
feb-16	\$	600.000	29	0,0008065574	\$	14.100	29,52
mar-16	\$	600.000	31	0,0008065574	\$	15.100	29,52
abr-16	\$	600.000	30	0,0008418033	\$	15.200	30,81
may-16	\$	600.000	31	0,0008418033	\$	15.700	30,81
jun-16	\$	600.000	30	0,0008418033	\$	15.200	30,81
jul-16	\$	600.000	31	0,0008745902	\$	16.300	32,01
ago-16	\$	600.000	31	0,0008745902	\$	16.300	32,01
sep-16	\$	600.000	30	0,0008745902	\$	15.800	32,01
oct-16	\$	600.000	31	0,0009013661	\$	16.800	32,99
nov-16	\$	600.000	30	0,0009013661	\$	16.300	32,99
dic-16	\$	600.000	31	0,0009013661	\$	16.800	32,99
ene-17	\$	600.000	31	0,0009092990	\$	16.100	31,51
feb-17	\$	600.000	28	0,0009092990	\$	14.500	31,51
mar-17	\$	600.000	13	0,0009629290	\$	6.800	31,51
TOTAL INTERES:					\$	848.300	

C2	Código 2 wds
N1	No Exonuan
N2	No presentado
FM	Fuerza Max
NS	No pago
Sector NS 019 Guatemala	

16-03-12



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE		FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO		CAPITAL	\$ 600.000
IDENTIFICACION		12980619	PROCESO	2015-061	
IDENTIFICADOR		VALOR		SUBTOTALES	
AÑO	Nro. Correos	unitario	totales		
2009	0	\$ 4.200	\$ -	\$ -	
2010	0	\$ 4.400	\$ -	\$ -	
2011	0	\$ 4.600	\$ -	\$ -	
2012	0	\$ 4.800	\$ -	\$ -	
2013	0	\$ 4.900	\$ -	\$ -	
2014	0	\$ 5.000	\$ -	\$ -	
2015	3	\$ 5.000	\$ 15.000	\$ 15.000	
2016	2	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 10.000	
2017	0	\$ 5.200	\$ -	\$ -	
sub total				\$ 25.000	
PUBLICACIONES		VALOR			
La Republica 22/12/2015 mandamiento		\$	23.215	\$ 23.215	
Página WEB 22/09/2016 orden seguir		\$	-	\$ -	
Página WEB 21/11/2016 liqu. Credito		\$	-	\$ -	
sub total				\$ 48.215	
INTERESES		VALOR			
del12/07/2012 hasta 13/03/2017		\$	848.300	\$ 848.300	
Sub total				\$ 848.300	
TOTAL				\$ 1.496.515	

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



NE	No existe
RE	Revisado
DR <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Cruzada
FA	Favorecido
DE	Desconocido